



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*2006, Año del Bicentenario del Natalicio del  
Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García*

## COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUD

### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisiones de Gobernación y Salud del Honorable Congreso del Estado, le fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, en fecha 21 de noviembre del año en curso para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que a través de la Secretaría de Salud en el Estado realicen los tramites y gestiones necesarias para la creación de un Centro Dermatológico regional en la Zona Conurbada Sur de Tamaulipas**, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que por su naturaleza fue turnada en esa misma fecha a las Comisiones que hoy dictamina el presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 1 y 2 inciso a) y h), 43 párrafo 1 inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se presenta el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### **I. Competencia**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

### **III. Objeto de la acción legislativa**

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende solicitar a través de un Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Salud del Estado, se realicen los tramites y gestiones necesarios para la creación de un Centro Dermatológico Regional en la Zona Conurbada Sur de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del Contenido**

Señala la iniciadora que todo ser humano tiene derecho a la salud, que el brindar un esquema completo de servicios de salud es una obligación de todas las autoridades, y comentan que en la actualidad en el Estado de Tamaulipas viven 3,024,238 habitantes, de estos la zona conurbada del sur del estado concentra a 659,597 (INEGI 2005) y conglomerada a aproximadamente 1 millón de habitantes en toda su zona de influencia que extiende hasta los Estados de Veracruz, Hidalgo y San Luis Potosí, con lo que el acceso a los servicios de salud en el Estado se ve afectado por el gran número de población flotante que se desplaza hacia la zona solicitando un servicio de salud y encareciendo la oferta de los mismos en la zona. Los iniciadores manifiestan que existe en la localidad solo un Hospital General en donde se cubren las necesidades más básicas, por lo que es necesario ampliar con centros de atención especializados en donde no solamente se solucionen los problemas de la especialidad, sino que se fomente la investigación médica y sirvan como referencia para el resto del Estado.

Los accionantes señalan que la dermatología es la rama de la medicina encargada del estudio de la piel, su estructura, función y enfermedades, la posibilidad de crear un Centro Dermatológico Estatal que cubra todas las necesidades de una consulta especializada en Dermatología tanto asistenciales, de docencia como de investigación,<sub>3</sub>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

son reales, por lo que cometan que no se puede negar la necesidad de una atención médica de calidad, de alta especialidad que en la actualidad esta al alcance de los que más lo necesitan.

Señalan que el primer Centro Dermatológico Ladislao de la Pascua, tuvo una gran difusión e impacto, logrando enormes logros al prácticamente eliminar del territorio nacional enfermedades tan temibles como la “lepra”, con la realización de campañas permanentes y así se exporto la idea a otros Estados de la República, fundándose hacia mediados de los 50 y 60, Centros Dermatológicos en Jalisco, Yucatán y Sinaloa, con lo que se logro cubrir las necesidades de salud dermatológica de la población, sin embargo señalan que los tiempos han cambiado y la poblaciones son distintas a los años 60, las ciudades han crecido y se han multiplicado las necesidades, dejando sin cumplimiento muchas de estas como se puede constatar en el renglón de la salud, en donde a pesar del desarrollo que ha tenido la zona conurbada, aun no se cuenta con un Centro Dermatológico que cubra las necesidades de la población del sur de Tamaulipas, únicamente se cuenta con la especialidad de Dermatología General, la cual se brinda por parte del Hospital General de Tampico, SINDO insuficiente ya que solo se cuenta con un Médico el cual labora solo en el turno matutino, por lo que es ilógico pensar que se tiene un universo de atención de más de 1 millón de habitantes, y además se reciben



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

pacientes de los Estados de Veracruz, San Luis Potosí e Hidalgo, buscando una atención médica de alta especialidad que no se les puede brindar en sus localidades.

Con la creación de dicho Centro Especializado, se estaría en la posibilidad de brindar capacitación continua y marcar los lineamientos para los tratamientos y las medidas de prevención de algunas enfermedades de índole dermatológico, además este se convertiría en un organismo capaz de brindar atención médica de tercer nivel abierto a la población en general, donde además de la consulta de Dermatología General, se generen las sub-clínicas especializadas derivadas de la especialidad, que serían las clínicas de Dermatología Pediátrica, Oncológica, Cutánea, Cirugía Dermatológica, Clínica de Enfermedades de Transmisión Sexual, Clínica de Dermatitis Reaccionales y Laboratorio de Micología Médica, además se consolidaría como centro de referencia, diagnóstico, tratamiento integral y de investigación de la Lepra.

Este Centro de Medicina Especializada tendrá básicamente 3 funciones: Asistencial, de Docencia y de Investigación. En lo que respecta a la infraestructura básica resulta necesario habilitar un área de por lo menos tres consultorios médicos con mobiliario básico, respecto al equipo médico auxiliar para el tratamiento dermatológico básico consiste en por lo menos dos dispositivos, que serían de<sub>5</sub>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

biopsia de piel, un aparato de electrofulguración y un equipo para crioterapia, con lo cual se puede cubrir más del 70% de los requerimientos del tratamiento especializado. Los iniciadores hacen referencia a la plantilla de personal que podría cubrir las necesidades de atención a la población.

## **V. Consideraciones de la Dictaminadora**

Previa la determinación de este órgano dictaminador, es prudente señalar que en efecto y como lo señalan los accionistas la salud es un derecho elemental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º señala como garantía a los habitantes del país la protección a la salud, estableciendo al efecto:

*“Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

*Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.*

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución... ”*

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de manera correlativa prevé en su artículo 16 en su párrafo 3º lo siguiente:

**“ARTICULO 16.-** *Son habitantes ...*

...

*En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población”.*

....

Al respecto, es prudente reconocer que los diferentes órdenes de gobierno contienen en sus planes de desarrollo como prioridad las acciones de planeación para la protección de la salud, considerada ésta como uno de los bienes sociales más importantes; evidentemente, para lograr tales objetivos, es necesario ampliar la infraestructura y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

programas para conservar y mejorar la salud de los tamaulipecos, derivado esto del crecimiento demográfico que constituye un factor que condiciona las características y prioridades para la atención de la salud, lo que obliga a realizar una mayor inversión ante el aumento de la demanda de servicios médicos especializados, a través de la implementación y creación de centros hospitalarios adecuados a las necesidades requeridas.

En ese sentido, los integrantes de este órgano legislativo coincidimos con la propuesta realizada, pues estimamos que los tamaulipecos tenemos derecho a contar con un servicio de salud que se distinga por ser oportuno, eficiente y de calidad, lo anterior tomando en cuenta los datos que la iniciadora cita y que es nuestro Estado no contamos con un Centro Dermatológico Especializado, para atender las necesidades que requiere la población respecto a esta especialidad que lo es la dermatología, nos pronunciamos a favor de la iniciativa en estudio, considerando que la salud es un asunto de interés público, por lo que estimamos necesario impulsar estrategias de esfuerzo conjunto para el acceso a servicios médicos especializados de mayor calidad en este caso en el en la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA EN ESTRICTO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, REALICEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONTEMPLAR DENTRO DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL LA CREACIÓN DE UN CENTRO DERMATOLÓGICO REGIONAL EN LA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS**

**ARTICULO PRIMERO.** La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita en estricto respeto a la división de poderes a la Secretaría de Salud del Estado, realicen los estudios técnicos necesarios para contemplar dentro de su capacidad presupuestal la creación de un Centro Dermatológico Regional en la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Salud del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**PRESIDENTE**

**DIP. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ  
GARZA.**

**DIP. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ  
INFANTE.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL.**

**DIP. JUAN JOSÉ CHAPA GARZA.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ**

**DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE SALUD**

**PRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES**

**DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. ANASTACIA GPE. FLORES  
VALDEZ**

**DIP. JESÚS E. VILLARREAL  
SALINAS**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. NORMA LETICIA SALAZAR  
VÁZQUEZ**

**DIP. NARCISO VILLASEÑOR  
VILLAFUERTE**

*Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita en estricto respeto a la división de poderes a la Secretaría de Salud del Estado, realicen los estudios técnicos necesarios para contemplar dentro de su capacidad presupuestal la creación de un Centro Dermatológico Regional en la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas.*